RESOLUCIÓN No. 051 DE 2022
(08 DE AGOSTO DE 2022)

"Por la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.003 DE 2022"

El Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.041 *"Por el cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.003 DE 2022"*** del 11 de julio de 2022, el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.003 de 2022, cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL, VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL INVENTARIO Y LA DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S.- SETP TRANSFEDERAL S.A.S."***

Que, para garantizar el compromiso derivado del proceso de selección antes descrito, la Entidad expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, por un valor de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 71.711.481.00) M/CTE**, de la presente vigencia fiscal, así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	No. CDP	VALOR
	212020200702	Servicio custodia sistema de gestión documental.	1001-1107	CD11-168	$ 71.711.481

Que el 13 de julio de 2022, se expidió la adenda No.001 de 2022, con ocasión a modificación del cronograma de proceso.

Que el día 19 de julio de 2022, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, para lo cual se presentaron las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	GRUPO CASTILLO RAMOS S.A.S
2	GESTIÓN DOCUMENTAL DE COLOMBIA S.A.S.

Que el 22 de julio de 2022, se expidió la Adenda No.002 del 2022, con ocasión a modificación del cronograma de proceso para ampliar el plazo establecido para la publicación del informe de evaluación preliminar.

Que, de conformidad con el informe de evaluación preliminar publicado el 26 de julio de 2022, el Comité Evaluador requirió la subsanación de los requisitos habilitantes de las propuestas.

Que, el 01 de agosto del 2022, se expidió la adenda No. 003 de 2022, con ocasión a modificación del cronograma de proceso, debido al requerimiento efectuado por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las observaciones y subsanaciones allegadas a la entidad.

Que el 02 de agosto de 2022, se expidió la adenda No. 004 de 2022, con ocasión a modificación del cronograma de proceso, teniendo en cuenta la complejidad de observaciones y subsanaciones allegadas a la entidad.

Que el 05 de agosto de 2022, se publicó el informe final de evaluación consolidada, determinando lo siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTOS
1	GRUPO CASTILLO RAMOS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	70.00
2	GESTIÓN DOCUMENTAL DE COLOMBIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	INHÁBIL	0

Por lo anterior, el Comité Evaluador recomienda adjudicar al proponente habilitado **GRUPO CASTILLO RAMOS S.A.S.**, con NIT. **900.716.461-0**, representada legalmente por **YENNIFER CRISTINA OVIEDO MONTAÑA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.**1.075.236.595 de Neiva (H)**, por valor de **SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 70.199.250) M/CTE.**

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO -. Adjudicar el proceso de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003 DE 2022***, cuyo objeto es la "***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL, VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL INVENTARIO Y LA DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S.- SETP TRANSFEDERAL S.A.S.***", al proponente GRUPO **CASTILLO RAMOS S.A.S**, con **NIT. 900.716.461-0**, representada legalmente por **YENNIFER CRISTINA OVIEDO MONTAÑA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.075.236.595 de Neiva (H)**, por el valor de **SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 70.199.250) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciere la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en el portal web www.colombiacompra.gov.co link secop.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Vo Bno. DANIELA RIVERA GARCIA
Líder Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó. NATALIA TRUJILLO GÁMEZ
Abogada Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.